



**Auto de Sustanciación**  
**Fijación de cuota alimentaria**  
**860013184001 2012 00389 00**

Mocoa, ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020).

Previo a dar inicio al trámite incidental por solidaridad en el pago de la obligación alimentaria en contra de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (CASUR), el juzgado considera pertinente oficiar a dicha entidad para que informen los motivos por los cuales no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia del 10 de marzo de 2020.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

**RESUELVE**

**PRIMERO.- OFICIAR** vía correo electrónico a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (CASUR), para que en el término imperativo de cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, se sirvan informar las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia del 10 de marzo de 2020. Adviértase de que en caso de no dar respuesta al requerimiento efectuado, se procederá a iniciar el incidente de solidaridad y a aplicar las sanciones pecuniarias en contra del responsable del manejo de nóminas y pagos de dicha entidad.

**SEGUNDO.-** Vencido el término otorgado en el numeral anterior, procédase a dar cuenta del presente asunto para tomar la decisión que en derecho corresponda.

**NOTIFIQUESE**

**JUAN CARLOS ROSERO GARCÍA**  
**JUEZ**

RAMA JUDICIAL Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa Notifico el auto anterior por ESTADOS HOY 9 DE JULIO DE 2020 DORA SOPHÍA RODRÍGUEZ SALAZAR Secretaria
---